CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El Suscrito, en calidad de Gerente y Representante Legal del "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre - Inder Envigado", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 – reglamentada por el Decreto 863 De 2009, el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 del 18 de enero de 1995, el Acuerdo 017 del 25 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de enero 30 de 2018, el Decreto 0000055 de 23 de enero de 2020, como ordenador del gasto certifica que no existe personal de planta para desarrollar el contrato cuyo objeto es "*Apoyar el desarrollo deportivo desde los componentes de iniciación, formación y competencia en los diferentes grupos y programas misionales, priorización participativa del presupuesto, deporte sin barreras, clubes deportivos, eventos deportivos y el desarrollo del programa y/o disciplina deportiva asignada por la entidad en cumplimiento del objeto misional*.".

Razón por la cual se adelantarán los trámites correspondientes para contratar el servicio requerido y cumpla con los requisitos para la idoneidad y experiencia exigida.

Dada en el Municipio de Envigado a los 11 días del mes de febrero del año 2023.

Alejandro Uribe Rodríguez
Gerente Inder Envigado

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO EN EXPEDIENTE

Elaboró	Revisó y aprobó
Nombre: Aída María Ossa Orozco **Cargo:** Abogada contratista OAJ **Dependencia:** Gestión Jurídica	**Nombre:** Andrés Franco Pérez **Cargo:** Jefe oficina Asesora Jurídica **Dependencia:** Gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	

160-09-512-23